

11. Cuenca Fernández, Jesús. (D. N. I. 30.108.705).
12. Durán Fernández, Francisco. (D. N. I. 30.077.586).
13. Fraile Casamayor, Felipe. (D. N. I. 9.508).
14. García Isidro, Antonio. (D. N. I. 6.759.704).
15. García Isidro, Pedro. (D. N. I. 6.823.274).
16. Gómez González, José. (D. N. I. 1.239.989).
17. González Oliveros, Federico. (D. N. I. 2.168.886).
18. González Soldevilla, Fausto. (D. N. I. 854.792).
19. González Viñuela, Faustino. (D. N. I. 9.873.178).
20. Guzmán Cabrera, José. (D. N. I. 29.887.242).
21. Luqui Jiménez, Ricardo. (D. N. I. 72.630.719).
22. Marín Ortega, Juan. (D. N. I. 30.113.344).
23. Martínez Martínez, Pascual. (D. N. I. 5.096.739).
24. Martínez Piquer, Tomás Angel. (D. N. I. 51.575.147).
25. Meca Conesa, Bartolomé. (D. N. I. 30.078.997).
26. Menarguez Abella, Francisco Javier. (D. N. I. 15.128.170).
27. Menéndez Menéndez, Jerónimo. (D. N. I. 29.898.510).
28. Miguel Casado, Daniel de. (D. N. I. 1.778.066).
29. Molina Fernández, Andrés. (D. N. I. 103.695).
30. Montes de la Corte, Rafael. (D. N. I. 31.800.822).
31. Morán Solís, Jesús Alfredo. (D. N. I. 9.591.131).
32. Murillo Brazales, Antonio. (D. N. I. 50.141.790).
33. Narganes Infante, Rafael. (D. N. I. 30.122.894).
34. Paredes Murillo, Manuel. (D. N. I. 9.558.786).
35. Ramón Clares, Juan. (D. N. I. 26.072.555).
36. Ríos Cubero, David. (D. N. I. 30.079.691).
37. Rodríguez Alvarez, Pedro. (D. N. I. 30.111.555).
38. Rodríguez Cabezas, Antonio. (D. N. I. 1.685.263).
39. Rodríguez López, José Antonio. (D. N. I. 4.421.564).
40. Romero Fernández, Julián. (D. N. I. 26.115.043).
41. Sáez Lorenzo, Antonio. (D. N. I. 1.290.014).
42. Sánchez Sánchez, Jorge. (D. N. I. 45.008.866).
43. Sedano Torrico, Antonio. (D. N. I. 30.089.951).
44. Serrano Serrano, Julián. (D. N. I. 50.788.937).
45. Vallejo López, Miguel. (D. N. I. 429.777).
46. Valverde García, Pedro. (D. N. I. 856.140).
47. Vera Morillo, Manuel. (D. N. I. 30.087.123).
48. Vioque Ruiz, José. (D. N. I. 30.079.458).

Aspirantes excluidos

I.—Por no acreditar hallarse en posesión de la titulación requerida, ni indicar la especialidad por la que opta:

1. Güemes Becerril, Florentino (D. N. I. 9.873.718).

II.—Por no acreditar hallarse en posesión de la titulación requerida:

1. Rojo Izquierdo, Feliciano (D. N. I. 494.868).

III.—Por no indicar la especialidad por la que opta, ni acompañar Curriculum vitae:

1. Cardo Rodríguez, Fernando (D. N. I. 9.633.082).

A tenor de lo dispuesto en la base 4.3 de la convocatoria, la presente lista provisional de admitidos y excluidos podrá ser impugnada dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la base 1.1 de la convocatoria, se hace público que el número definitivo de plazas a cubrir que comprenderá este concurso-oposición, será el de once.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1975.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

ADMINISTRACION LOCAL

15145 RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico superior Físico del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace público el nombre del aspirante propuesto.

Por la presente se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía Presidencia la correspondiente propuesta a favor de don Carlos García Arcones para que sea nombrado Técnico superior Físico de este Ayuntamiento, con la calificación total de 84.60 puntos.

De conformidad con lo que se determina en la norma 10 de la convocatoria, el señor García Arcones deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma 2 de la convocatoria.

Madrid, 4 de julio de 1975.—El Secretario del Tribunal, Paloma Villalba Currás.—6.088-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

15146 ORDEN de 16 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de abril de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Subteniente de Infantería don Justo Fernández de Sotelo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: De una, como demandante, don Justo Fernández de Sotelo, Subteniente de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 21 de septiembre de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Justo Fernández de Sotelo, y sin especial declaración sobre costas, debemos declarar y declaramos que la Orden ministerial de uno de agosto de mil novecientos setenta y uno satisfizo las pretensiones del accionante al ascenderle a Teniente de la Escala Auxiliar, reconociendo que las Resoluciones recurridas no eran ajustadas a

derecho; que desestimando la pretensión deducida en el escrito de quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno, declaramos que la Sala no debe pronunciarse respecto de la antigüedad reconocidas al demandante en la repetida Orden de uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, acerca de la que no había inicialmente pretendido que fuese la de la fecha en que se produjo la vacante, y que la satisfacción extraprocesal antes aludida y las circunstancias contempladas en el primero de los considerandos que anteceden, obligan a rechazar la objeción opuesta a la admisión del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia; publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Director de Personal del Ministerio del Ejército.